

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 23 DE MARZO DE 2004

Nº 25,014

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 033

(De 9 de febrero de 2004)

“QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO TRILEPTAL 300 (300 MG) COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR”. PAG. 4

RESOLUCION Nº 034

(De 9 de febrero de 2004)

“QUE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO TRILEPTAL 600 (600 MG) COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR”. PAG. 5

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

RESOLUCION 011

(De 19 de enero de 2004)

“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DIPLOMATICA DE PANAMA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”. PAG. 6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 005-2004-DCP

(De 1 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2005”. PAG. 8

RESOLUCION Nº 006-2004-DCP

(De 1 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL III TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009”. PAG. 9

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION FID Nº 03-2004

(De 8 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A PROFUTURO Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, S.A. Y BIPAN MANAGEMENT INC., A FUSIONARSE BAJO EL DENOMINADO “CONVENIO DE FUSION”.”. PAG. 10

RESOLUCION J.D. Nº 10-2004

(De 3 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE ARTURO DE OBARRIO, ACTUAL DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE A.I.”. PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.2.40**

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION S.B. N° 92-2004

(De 18 de febrero de 2004)

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION S.B. N° 26-78 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1978 DE LA COMISION BANCARIA NACIONAL” PAG. 12

RESOLUCION S.B. N° 112-2004

(De 2 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EMITIDA Y EN CIRCULACION DE GRUPO WALL STREET SECURITIES, S.A. A FAVOR DE BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.” PAG. 13

RESOLUCION S.B. N° 114-2004

(De 8 de marzo de 2004)

“POR LA CUAL SE OTORGA A ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A. LICENCIA DE REPRESENTACION DEFINITIVA, QUE LE PERMITA ESTABLECER UNA O MAS OFICINAS DE REPRESENTACION EN PANAMA Y REALIZAR AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS AUTORICE” PAG. 14

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO N° 05**

(De 3 de marzo de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA BANDERA DEL DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLE” PAG. 15

**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL N° 1**

(De 9 de septiembre de 2003)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA IGLESIA CAPILLA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA COMUNIDAD CATOLICA DE FUNDAVICO ARRAIJAN” PAG. 16

CONTINUA EN LA PAGINA 3

ACUERDO MUNICIPAL Nº 3

(De 6 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62,238, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE FATIMA DEL CARMEN RODRIGUEZ HERRERO”..... PAG. 18

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4

(De 6 de noviembre de 2003)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 127,540 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 12,390, FOLIO 13, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE SERGIO PIMENTEL RAMOS”..... PAG. 21

ACUERDO MUNICIPAL Nº 10

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375 INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ”..... PAG. 24

ACUERDO MUNICIPAL Nº 11

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 62,238, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 1368, FOLIO 454, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DIANA MARIA PEREZ”..... PAG. 27

ACUERDO MUNICIPAL Nº 12

(De 2 de marzo de 2004)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE COMPRA-VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 4375, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL TOMO 99, FOLIO 142, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN, A FAVOR DE DEYANIRA BARCENA DE MELO”..... PAG. 30

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA**ACUERDO MUNICIPAL Nº 9**

(De 10 de marzo de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE ATALAYA PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION A FAVOR DE SUS OCUPANTES”..... PAG. 33

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX**ACUERDO Nº 2**

(De 2 de febrero de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION, SE FIJA EL PRECIO DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LAS MATAS, CORREGIMIENTO DE SAN FELIX, DISTRITO DE SAN FELIX, PROVINCIA DE CHIRIQUI; Y SE FACULTA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FELIX, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACION, A FAVOR DE LOS OCUPANTES”. PAG. 40

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 44

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 033
(De 9 de febrero de 2004)**

**Que cancela el registro sanitario del producto TRILEPTAL 300 (300 MG)
COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rossana Kwai Ben solicita Registro Sanitario del producto **TRILEPTAL 300 (300mg) Comprimidos**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza, bajo el Decreto No.259.

Que luego de verificar si el producto **TRILEPTAL 300 (300mg) Comprimidos**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza y la documentación presentada cumple con los requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario 53074 con fecha de expiración 12 de junio de 2006.

Que la Licenciada Rossa Kwai Ben mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2003, solicita cancelación del registro sanitario del producto **TRILEPTAL 300 (300mg) Comprimidos con cubierta peculiar**, fabricado por Novartis Pharma AG., Suiza.

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario 53074 con fecha de expiración 12 de junio de 2006, del producto **TRILEPTAL 300 (300mg) Comprimidos con cubierta peculiar**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003 que modifica Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RALPH CARL ANDERSON
Director Nacional de Farmacia y Drogas**

**RESOLUCION N° 034
(De 9 de febrero de 2004)**

**Que cancela el registro sanitario del producto TRILEPTAL 600 (600 MG)
COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR**

EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIAS Y DROGAS

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Rossana Kwai Ben solicita Registro Sanitario del producto **TRILEPTAL 600 (600mg) Comprimidos**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza, bajo el Decreto No.259.

Que luego de verificar si el producto **TRILEPTAL 600 (600mg) Comprimidos**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza y la documentación presentada cumple con los requisitos, se procede a otorgarle el Registro Sanitario 53072 con fecha de expiración 12 de junio de 2006.

Que la Licenciada Rossa Kwai Ben mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2003, solicita cancelación del registro sanitario del producto **TRILEPTAL 600 (600mg) Comprimidos con cubierta peculiar**, fabricado por Novartis Pharma AG., Suiza.

Que es función esencial del Ministerio de Salud velar por la eficacia, calidad y seguridad de los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el Registro Sanitario 53072 con fecha de expiración 12 de junio de 2006, del producto **TRILEPTAL 600 (600mg) Comprimidos con cubierta peculiar**, fabricado por Novartis Pharma AG, Origen: Suiza.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003 que modifica Decreto Ejecutivo No. 178 de 12 de julio de 2001 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RALPH CARL ANDERSON
Director Nacional de Farmacia y Drogas

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION 011
(De 19 de enero de 2004)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal la señora **TATIANA JILKINA ADAM**, mujer, rusa, mayor de edad, portadora del pasaporte cero cuatro once cuatro cinco uno (0411451), en su calidad de presidente y representante legal de la asociación denominada **ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ**, debidamente inscrita en la ficha diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro (19744), documentos quinientos quince mil treinta y cinco (515535) de cinco (5) de agosto de dos mil tres (2003) del Registro Público, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presentaron poder y solicitud mediante abogado, en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley cincuenta y seis (56) de veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro. Presentaron además la copia auténtica del pasaporte del Representante Legal de la organización; la copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y la certificación del Registro Público, donde consta que la organización no tiene una vigencia de un (1) año a partir de su inscripción toda vez que la asociación fue debidamente inscrita el veintidós (22) de agosto del 2003, sin embargo, aportaron las suficientes pruebas para el reconocimiento de la organización sin fines de lucros

Que del examen de la documentación aportada, podemos establecer que entre los objetivos y fines de la organizaciones están organizar una labor de asistencia social y cultural en beneficio de la comunidad panameña.

De manera que, consideramos que los fines y objetivos establecidos por la fundación en sus estatutos, cumplen con el carácter social que va en beneficio de los sectores más afectados de nuestro país, atendiendo con la situación crítica y de riesgo social que plasman los decretos que regulan esta materia enfocando su principal función en el beneficio de un sector específico de la comunidad.

De lo anterior se desprende que el ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA EN PANAMÁ, cumple con los requisitos establecidos por la ley para solicitar se le reconozca como una organización con carácter social sin fines de lucro.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la ASOCIACIÓN DIPLOMÁTICA DE PANAMÁ, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo veintiocho (28) de treinta uno (31) de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la familia

ORIS SALAZAR DE CARRIZO
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la familia

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION N° 005-2004-DCP
(De 1 de marzo de 2004)

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2005”**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la Tercera Emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en Marzo de 2005:

Monto Indicativo no Vinculante:	Quince millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	12 meses.
Fecha de Subasta:	23 de Marzo de 2004
Fecha de Liquidación:	26 de Marzo de 2004
Vencimiento:	25 de Marzo de 2005
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de marzo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

DENISE E. DE VELARDE
Subdirectora Encargada de Crédito Público

**RESOLUCION N° 006-2004-DCP
(De 1 de marzo de 2004)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL III TRAMO DE LA EMISION
DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009”**

**LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de diciembre de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del **III Tramo** de la Notas del Tesoro a 5.25% con vencimiento en el 2009.

Monto Indicativo no Vinculante:	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés:	5.25% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	09 de Marzo de 2004
Fecha de Liquidación:	12 de Marzo de 2004
Vencimiento:	16 de Enero de 2009
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de Diciembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá al Primer (01) día del mes de Marzo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

DENISE E. DE VELARDE
Subdirectora Encargada de Crédito Público

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION FID N° 03-2004
(De 8 de marzo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 309596, Rollo 48058 e Imagen 37 de la sección de Mercantil del Registro Público, y se encuentra autorizada para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N° 1-93 de 1 de febrero de 1993.

Que **BIPAN MANAGEMENT INC.** es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 252882, Rollo 33677 e Imagen 36 de la sección de la sección Mercantil del Registro Público, y se encuentra autorizada para efectuar el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de la Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N° 5-96 de 16 de febrero de 1996.

Que **BIPAN MANAGEMENT INC.** es subsidiaria de **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.**;

Que **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** y **BIPAN MANAGEMENT INC.** han solicitado a esta Superintendencia autorización para fusionarse bajo el denominado Convenio de Fusión por Absorción, por virtud de la cual **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A.** absorbe a **BIPAN MANAGEMENT INC.**;

Que en las Asambleas de Junta Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades, se aprobó llevar a cabo la mencionada fusión;

Que no existe objeción de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y la solicitud presentada, y

Que de conformidad con el Artículo 36 de la Ley 1 de 5 de enero de 1984 y el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre lo presente,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a **PROFUTURO ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, S.A. y BIPAN MANAGEMENT INC.**, a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCION J.D. N° 10-2004
(De 3 de marzo de 2004)

LA JUNTA DIRECTIVA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente por atender misión oficial, del día (10) al doce (12) de marzo de dos mil cuatro (2004);

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

ARTÍCULO UNICO: Nombrese al Licenciado Enrique Arturo de Obarrio, actual Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente a.i., a partir del día (10) al doce (12) de marzo de dos mil cuatro (2004), o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
EDUARDO FERRER

EL SECRETARIO,
FELIX B. MADURO

RESOLUCIÓN S.B. No. 92-2004
(de 18 de febrero de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución No. 26-78 de 28 de diciembre de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional, se le otorgó Licencia Bancaria Internacional a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** (Antes Discount Bank and Trust Company/ Discount Bank (Overseas), Ltd.);

Que mediante Resolución S.B. No. 43-2003 de 2 de mayo de 2003, la Superintendencia de Bancos autorizó a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** a la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bajo Licencia Internacional, de conformidad al Plan de Liquidación presentado;

Que **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP** es una sociedad constituida conforme legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá según consta a Ficha: S.E.121, Rollo 1662 e Imagen 345 de la Sección de Acreditaciones (Mercantil) del Registro Público, desde el 5 de diciembre de 1978;

Que esta Superintendencia de Bancos, a través de la inspección realizada del 18 al 21 de noviembre de 2003, ha comprobado la culminación del proceso de liquidación voluntaria, de acuerdo al Plan de Liquidación presentado;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto-Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendente pronunciarse con relación al proceso en cuestión;

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No. 26-78 de 28 de diciembre de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a **UNION BANCAIRE PRIVEE, UBP**. [antes Discount Bank and Trust Company / Discount Bank (Overseas), Ltd.] y cancélese dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 (numeral 2), Artículos 87 y siguientes del Decreto-Ley No. 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

RESOLUCIÓN S. B. No. 112-2004
(de 2 de marzo de 2004)

La Superintendente de Bancos Interina,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Continental de Panamá, S.A.** es una entidad bancaria organizada conforme a las leyes de Panamá e inscrita en la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá;

Que mediante Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **Banco Continental de Panamá, S.A.** Licencia General, que lo autoriza a efectuar indistintamente el Negocio de Banca en Panamá y en el exterior;

Que **Grupo Wall Street Securities, S.A.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 35882, Rollo 64718, Imagen 9, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que **Banco Continental de Panamá, S.A.** y **Grupo Wall Street Securities, S.A.**, por intermedio de Apoderados Especiales, presentaron ante la Superintendente de Bancos solicitud formal de autorización de transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**;

Que luego de haber realizado los análisis y verificaciones correspondientes, esta Superintendente Interina no tiene objeción alguna para la transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**, y

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Artículo 2 del Acuerdo 10-2003 de 17 de diciembre de 2003, corresponde a la Superintendente de Bancos Interina resolver la presente solicitud,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la transferencia de cien por ciento (100%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de **Grupo Wall Street Securities, S.A.** a favor de **Banco Continental de Panamá, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y el Artículo 2 del Acuerdo 10-2003 de 17 de diciembre de 2003

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,

MARIA ROSAS DE TILE
Superintendente de Bancos Interina

RESOLUCIÓN S.B. No. 114-2004
(de 8 de marzo de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.217 de 20 de noviembre de 2003, la Superintendencia de Bancos otorgó PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días calendario a **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos corporativos de la sociedad, que le permitan posteriormente solicitar Licencia de Representación;

Que por intermedio de Apoderados Especiales **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.** ha solicitado se le conceda la Licencia Bancaria de Representación definitiva, que le permita establecer una o más oficinas de representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice, acompañando copia de la escritura Pública por la cual se protocolizaron los documentos necesarios para que la sociedad quede inscrita en el Registro Público de Panamá como sociedad extranjera;

Que de conformidad con el Artículo 25 del Decreto Ley No. 9 de 1998, dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud de licencia definitiva, la Superintendencia deberá, mediante resolución definitiva, expedir o negar la licencia;

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias;

Que luego de analizar la solicitud transmitida por **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.**, se ha considerado que la misma no merece objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO:

Otorgar a **ANDORRA BANC AGRICOL REIG, S.A.** Licencia de Representación definitiva, que le permita establecer una o más oficinas de representación en Panamá y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice.

Fundamento de Derecho: Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE NATA
ACUERDO N° 05
(De 3 de marzo de 2004)

Por medio del cual se aprueba la Bandera del Distrito de Natá, Provincia de Coclé.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ
En uso de sus facultades legales,y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con el propósito de que el Distrito de Natá de Los Caballeros, se de a conocer en el ámbito nacional como un importante Distrito que se ha destacado en la agroindustria y contribuye en gran medida a la economía y desarrollo del país, el Concejo Municipal publicó Edicto, a fin de que los interesados conozcan y participen de la confección de una Bandera que servirá de emblema o símbolo representativo de este Distrito.
- 2.- Que vencido el término de publicación del Edicto, y que solamente se recibió la propuesta de la Bandera que confeccionó la Doctora Lucinda Urrutia de Díaz, con cédula de identidad personal número 2-84-1565.
- 3.- Que al no haber otros participantes y en virtud de que el Distrito de Natá, carece de una Bandera que lo represente e identifique, es indispensable proceder al escogimiento de la Misma, y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1- Apruébese la Bandera del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, cuya descripción es la siguiente:

- Fondo verde: Representa el verde de nuestros pastos y siembras.
- La esfera Redonda: Incorpora la luna y el sol, astros o elementos necesarios para el Desarrollo de la primera actividad económica, la Agricultura.
- Silueta de la Iglesia: Representa nuestro monumento nacional, la Basílica Menor de Santiago Apóstol.
- Las Estrellas: Simbolizan los seis (6) Corregimientos y el color chocolate se debe al Color de nuestra Madre Tierra.

ARTÍCULO 2- Permítase utilizar la Bandera Municipal en los siguientes casos: En los vehículos particulares y oficiales, coliseos deportivos, en las Instituciones Públicas que estén dentro de la Jurisdicción del Distrito, a los Centros Educativos oficiales, privados y particulares.

ARTÍCULO 3- Ubíquese al lado extremo de la Bandera Nacional en residencias particulares, empresas Privadas, Instituciones Públicas y coliseos deportivos.

ARTÍCULO 4- Que la Bandera del Distrito de Natá, ondeará con el mismo horario que la Bandera Nacional y bajo las mismas condiciones.

ARTÍCULO 5- Que la Bandera del Distrito de Natá, se podrá utilizar como calcomanía y placa de vehículos.

ARTÍCULO 6- Prohíbese utilizar la Bandera del Distrito de Natá, en los lugares no descritos en el artículo 2.

ARTÍCULO 7- Enviar copia de este Acuerdo a la Doctora Lucinda Urrutia de Díaz, Autora de la Bandera del Distrito de Natá y a los medios de comunicación.

ARTÍCULO 8- Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Natá, a los Tres (03) días del mes de Marzo del dos mil cuatro (2004).

HR. JOSE PABLO RAMOS C.
Presidente

ALEJANDRINA QUIJADA B.
Secretaria

APROBADO - CUMPLASE

MARIA ELENA GUARDIA
Alcaldesa Encargada
del Distrito de Natá

LEYDA HELENA DE GOMEZ
Secretaria Encargada

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO MUNICIPAL Nº 1
(De 9 de septiembre de 2003)

“Por el cual se hace una exoneración a la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario de la Comunidad Católica de Fundavico Arraiján”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que mediante memorial fechado 4 de agosto del 2003, la Junta Comunal de Arraiján Cabecera a petición formal de la Comunidad Católica de Fundavico Arraiján, ha solicitado se le exonere a esta Iglesia de los impuestos tasas y derechos que deriven de la Construcción de la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario.

-Que la obra consiste en la construcción de piso paredes y estructura, muro de

contención, techo y cielo raso suspendido, plomería y electricidad, acabados, obra muerta e imprevistos y mano de obra, a un costo de Cuarenta Mil Balboas (B/.40,000.00); la cual se encuentra en la Comunidad de Fundavico Arraiján.

-Que es potestad del Concejo de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución Nacional exonerar impuestos, tasas y derechos; en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1997, siendo las Iglesias por su carácter religioso persona sujeta a excensión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario de la Comunidad de Fundavico Arraiján del impuesto de Edificación y Reedificación que recae en la construcción de la obra de Construcción de la Iglesia Capilla Virgen Del Rosario, así como los derechos que se deriven de esta obra con un costo de Cuarenta Mil Balboas (B/.40,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta exoneración se hace sobre el uno por ciento (1%) del valor de la obra, o sea la suma de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00); así como por los Catorce Balboas (B/.14.00) del valor respectivo, y afecta la partida 1.1.2.8.04 del Presupuesto de Ingreso del Municipio de Arraiján.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Dirección de Ingeniería Municipal, la Administración Municipal, Control Fiscal y la Tesorería Municipal para los fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

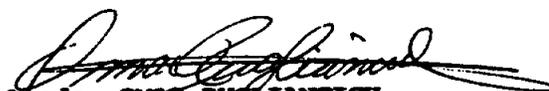
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

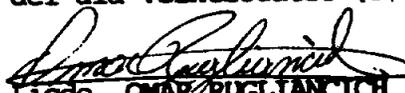
**JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARRAIJAN**

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.) del día Quince (15) de septiembre del Dos Mil Tres (2003).


Licdo. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.) del día Veinticuatro (24) de septiembre del Dos Mil Tres (2003).


Licdo. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo.

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 3
(De 6 de noviembre de 2003)**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca Nº 62,238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-302-404, ha solicitado a este Municipio mediante memorial N° 26 del 3 de diciembre de 1991 la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita al Registro Público, al Tomo 1368, Folio 454, de propiedad de este Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADROS CON TREINTA CENTÍMETROS (666.30 MTS²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Reina Esther Lañas Barraza y mide 38.74 mts².; **SUR:** Resto Libre de la Finca N° 62, 238 y mide 23.52 mts².; **ESTE:** Calle sin nombre y mide 12.50 mts².; **OESTE:** Inmobiliaria Miranda y mide 38.13 mts².; descrito en el Plano N° 80103-66475 con fecha del 25 de septiembre de 1991, este Terreno se encuentra dentro de la Quinta Categoría.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 72/99 fechado 9 de agosto de 1999, según Recibo N° 4885 fechado el 6 de agosto de 1999 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de FATIMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERO, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62, 238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-66475 fechado 25 de septiembre de 1991, con una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTÍMETROS (666.30 MTS²).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTESIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado, que suma un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON QUINCE CENTAVOS (B/.333.15).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 del 19 de agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.

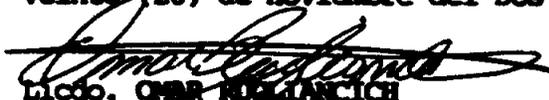
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME M. BARROSO P.
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día Once (11) de Noviembre de Dos Mil Tres.


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General del Consejo Municipal.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente acuerdo Acuerdo, siendo las Tres de la Tarde (3:00 p.m.) del día Veinte (20) de noviembre del Dos Mil tres (2003).


Licdo. OSCAR AGUILAR CICH
Secretario General del Concejo:

ACUERDO MUNICIPAL N° 4 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2003.

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la finca N° 127,540 inscrita en el Registro Público al Tomo 12,390, Folio 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **SERGIO PIMENTEL RAMOS**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que el ciudadano SERGIO PIMENTEL RAMOS, varón, panameño, mayor de edad, con la cédula de identidad personal N° 6-52-564, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 21 de septiembre de 1994, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 127,540 inscrita en el Registro Público al Rollo 12,390, Asiento 1, Documento 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento Arraiján Cabecera, con una superficie de MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,316.85 Mts²).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle El Progreso y mide 18.37 Mts.; SUR: Posesión de Rosanna Estella Ton Wong y mide 22.49 Mts.; ESTE: Posesión de Esther González y Eusebio González y mide 66.54 Mts.; OESTE: Posesión de Luis Alvarez y mide 64.56 Mts.; descrito en el Plano N° 80101-69259 de fecha el 25 de febrero de 1993 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

-Que el solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 40-95 fechado 3 de agosto de 1995, según Recibo N° 14090 fechado el 15 de noviembre de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Corporación decretar la venta de bienes municipales según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de SERGIO PIMENTEL RAMOS, de generales mencionadas en la parte motiva de este Acuerdo, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 127,540, inscrita en el Registro Público al Rollo 12390, asiento 1, Documento 13, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80101-69259 del 25 de febrero de 1993, con una superficie MIL TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1316.85 Mts²).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (0.75) el metro cuadrado que suma un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 64/100 (B/.987.64), con la aplicación del descuento de Viejo Morador de 25% de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 90/100 (B/.246.90), con la aplicación del descuento de 10% por pago al contado de CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 55/100 (B/.55.55) y un descuento por Moratoria de 25% de CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 18/100 (B/.185.18) que suma un valor a pagar de QUINIENTOS BALBOAS CON 01/100 (B/.500.01).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES (2003).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Vicepresidente

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día Once (11) de Noviembre de Dos Mil Tres.


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General del Consejo Municipal.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente se desfija el presente Acuerdo, siendo las Tres de la tarde (3:00 p.m.) del día veinte (20) de noviembre del ~~Dos Mil Tres~~ (2003).

Licdo. O. MAR RUGLIANCICH
Secretario General del Concejo.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 10
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con la cédula de identidad personal N° 8-117-230, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 31 de mayo de 2001, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento Arraiján Cabecera, con una superficie de MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,186,95 Mts2).

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Camino de acceso y mide 21.39 Mts.; **SUR:** Ocupado por Mixa M. de Montero y mide 22.90 Mts.; **ESTE:** Ocupado por Rosa de Soto y mide 54.26 Mts.; **OESTE:** Ocupado por Mixa M. de Montero y mide 53.26 Mts.; descrito en el Plano N° 445 de fecha el 6 de agosto de 1974 de Ingeniería Municipal.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 16/01 fechado 4 de junio de 2001, según Recibo N° 13128 fechado 8 de agosto de 2001 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997.

-Que es competencia de esta Corporación decretar la venta de bienes municipales según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 Diciembre de 1984, según

el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 79 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de GLADYS JUDITH MARTINEZ DE RODRIGUEZ, de generales mencionadas en la parte motiva de este Acuerdo, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 445 del 6 de agosto de 1974, con una superficie MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,186.95 Mts²).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de DOS BALBOAS (B/.2.00) el metro cuadrado que suma un valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/.2,373.90), con la aplicación del descuento de Viejo Morador de 25% de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 43/100 (B/.593.43) y un descuento por Moratoria de 25% de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 10/100 (B/.445.10) que suma un valor a pagar de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 33/100 (B/.1,335.33).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

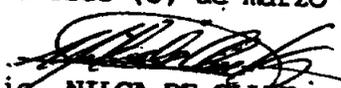
NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 2 DE MARZO DE 2004.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME M. BARROSO P.
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendario, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 11
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita en el Registro Público al Tomo 1368, Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **DIANA MARÍA PEREZ**”.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana **DIANA MARÍA PEREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-93-2091, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 6 de septiembre de 1994 la adjudicación definitiva a título de compra-venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62,238, inscrita al Registro Público, al Tomo 1368, Folio 454, de propiedad de este Municipio, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Emperador, con una superficie de **MIL TREINTA Y TRES METROS CUADROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (1033.32 MTS²)**.

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Resto libre de la finca 62,238 y mide 15.85 mts; **SUR:** Calle sin nombre de tierra y mide 15.00 mts; **ESTE:** Resto libre de la finca 62,238 ocupada por Anselmo Moralez y mide 66.33 mts.; **OESTE:** Resto libre de la finca 62,238 y mide 71.46 mts; descrito en el Plano N° 80103-71670 con fecha del 10 de febrero de 1994, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección General de Catastro. Este Terreno se encuentra dentro de la Quinta Categoría.

-Que la solicitante ha cancelado el precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N° 13/02 fechado 18 de septiembre de 2002, según Recibo N° 15782 fechado el 16 de abril de 2002 de la Tesorería Municipal (Departamento de Ingeniería Municipal), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

-Que es competencia de esta corporación decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 de 8 de

Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en los acuerdos que rige la materia antes mencionada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de Compra-Venta a favor de DIANA MARÍA PEREZ, un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 62, 238 inscrita en el Registro Público al Tomo 1368,

Folio 454, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este acuerdo, descrito en el Plano N° 80103-71670 fechado 10 de febrero de 1994, con una superficie de MIL TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (1033.32 MTS²)

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de CINCUENTA CENTESIMOS (0.50 ¢) el metro cuadrado, que suma un valor total de QUINIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON 66/100 (B/.516.66).

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de la venta decretada y suscriba la escritura correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 del 19 de agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN DE 2 DE MARZO DE 2004.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendario, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).


Lic. **NILCA DE CLARK**
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).


Licda. **NILCA DE CLARK**
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

**ACUERDO MUNICIPAL N° 12
DE 2 DE MARZO DE 2004.**

“Por el cual se decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de Compra-Venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca N° 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de Propiedad del Municipio de Arraiján, a favor de **DEYANIRA BARCENA DE MELO**”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la ciudadana DEYANIRA BARCENA DE MELO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal N° 8-87-17, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 22 de junio de 1999, la adjudicación definitiva a título de compra venta de un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio, ubicada en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, con una superficie de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (355.19 Mts.2)**.

-Que el lote mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Camino de acceso y mide 21.00 mts.; **SUR:** Florencio Oses y mide 22.03 mts.; **ESTE:** Brigido Vargas y Viuda Bárcenas y mide 22.70 mts.; **OESTE:** Camino de acceso y mide 9.55 Mts.; descrito en el Plano N° 80-25993 de fecha 28 de agosto de 1974 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Este terreno se encuentra dentro de la cuarta categoría.

-Que la solicitante ha pagado el precio pactado en el contrato de Adjudicación Provisional N° 006-2,000 fechado 16 de marzo de 2000, según Recibos N° 8441 fechado 23 de mayo de 2000 de la Tesorería Municipal, (Departamento de Ingeniería), cumpliendo con los requisitos exigidos sobre la materia.

- -Que es competencia de esta Cámara decretar la venta de bienes inmuebles municipales, según lo establecido en el artículo 99 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, según el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997 que rige la materia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente a título de compra venta a favor de DEYANIRA BARCENA DE MELO, de generales mencionadas, un lote de terreno que forma parte de la Finca 4375, inscrita al Tomo 99, Folio 142, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, cuyas medidas, linderos y demás detalles se establecen en la parte motiva de este Acuerdo, descrito en el Plano N° 80-25993 del 28 de agosto de 1974, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS (355.19 Mts²).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote mencionado a un precio de UN BALBOA (B/.1.00) el metro cuadrado que suma el valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 19/100 (B/.355.19), con la aplicación del descuento por Viejo Morador de OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 80/100 (B/.88.80), que suma un valor a pagar de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 39/100 (B/.266.39).

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que proceda a la formalización de venta decretada y suscriba la escritura correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 75 de 19 de Agosto de 1997, observándose las disposiciones establecidas en este Acuerdo, así como al Tesorero Municipal para lo que corresponde.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS DOS (2) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO (2004).

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Concejo

H.C. ZOILA DE BARRAZA
Vicepresidenta

NILCA DE CLARK
Subsecretario General del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN 2 DE MARZO DE 2004.

EJECUTESE, SANCIONESE Y CUMPLASE,

JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 a.m.) del día Tres (3) de marzo del Dos Mil Cuatro (2004).



Lic. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Concejo.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Quince (15) de marzo de Dos Mil Cuatro (2004).



Licda. NILCA DE CLARK
Sub-Secretaria General del Consejo Municipal.

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA
ACUERDO MUNICIPAL N° 9
(De 10 de marzo de 2004)

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas y se faculta al Alcalde del Distrito de Atalaya para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes."

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Atalaya, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Atalaya, tres (3) globos de terreno baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil cuarenta y seis (5,046) de 13 de junio de 2003, previa autorización proferida por el Consejo de Gabinete mediante Resolución N° 55 de 11 de junio de 2003.

Que el Municipio de Atalaya, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Atalaya, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 19 de 6 de agosto de 2003, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Atalaya a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Atalaya, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Atalaya a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 30 de 10 de septiembre de 2003, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Atalaya, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Apellido casado	Cédula/RUC	Cédula Catastral	Presio	Título	Superficie	Presio
TERESA	DEL CARMEN	GUEVARA	MAURE		9-153-887	4040317050084	3019	No	254,08	B/ 25,41
EMILIA		MAURE	DE LEON	DE NAVARRO	9-107-1799	4040317050123	3034	No	1385,25	B/ 138,53
ELAINE	AURORA	FRAIZ	PEREZ	DE VELARDE	9-122-1614	4040312520002	4101	No	958,99	B/ 95,90
ANTONIA		MURILLO	CHAVEZ		9-111-1089	4040312510085	4102	No	576,67	B/ 57,67
NELSON		GOMEZ	CHAVEZ		9-83-2364	4040312510084	4103	No	381,64	B/ 38,16
INES	MARIA	PINZON	ATENCIO	DE DIAZ	9-95-255	4040312510083	4104	No	821,02	B/ 82,10
DOMINGO		CABALLERO	PERALTA		9-168-886	4040312510081	4105	No	518,33	B/ 51,83
RAMON	ANTONIO	PINZON	SOLIS		9-107-2078	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
EDIGNA	AMELIA	PINZON	PINTO		8-118-2483	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
LEYLA	YANETT	PINZON	PINTO		9-158-155	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
RAMON	ANTONIO	PINZON	PINTO		9-180-747	4040312510080	4106	No	534,53	B/ 53,45
AMARILYS		APARICIO	PINZON	DE AMPUDIA	8-231505	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
BEATRIZ	OMAIRA	APARICIO	PINZON	DE SAAVEDRA	9-111-2173	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
ERNESTINA		PINZON			9-120-1522	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
MARIBEL		APARICIO	PINZON	DE VALDES	9-123-2104	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
MAYRA	ERNESTINA	APARICIO	PINZON		9-127-849	4040312510079	4107	No	154,87	B/ 15,49
RAUL		GARCIA			9-69-988	4040312510078	4108	No	251,03	B/ 25,10
LERZY	MIBZARAY	BATISTA	PINZON		8-730-1914	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
ROSA	EMILIA	PINZON	SOLIS	DE BATISTA	9-102-1541	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
BENITO		BATISTA	ALAIN		9-48-855	4040312510076	4109	No	660,53	B/ 66,05
PABLO		RODRIGUEZ	MENA		9-124-998	4040312510074	4110	No	208,04	B/ 20,80
AZEL		RODRIGUEZ	MENA		9-118-2790	4040312510073	4111	No	219,42	B/ 21,94
NATIVIDAD		HERRERA	JARAMILLO	DE NUÑEZ	8-162-2545	4040312510071	4113	No	745,92	B/ 74,59
ANATOLIO		QUINTERO	PINEDA		9-100-1979	4040312510068	4115	No	419,60	B/ 41,96
FRANCISCO		PINEDA	JIMENEZ		9-110-2697	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
ARTENIA		PINEDA			9-120-453	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
MARTA	EISA	PINEDA	PINEDA	BOECKMANN	8-125-2399	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
YACQUELINE	ARTEMIA	PINEDA	PINEDA		9-164-737	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
VICTOR	MANUEL	PINEDA	PINEDA		9-730-165	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
VICTOR	MANUEL	PINEDA	PINEDA		9-730-165	4040312510067	4116	No	779,03	B/ 77,90
DIANA	ELIZABETH	QUINTERO		DE MENDOZA	9-121-394	4040312510065	4117	No	496,72	B/ 49,67
GLADYS		VILLAMIL	ALFONSO		9-164-766	4040312510061	4118	No	460,40	B/ 46,04
LEONIDAS		ACOSTA	VEGA		9-121-392	4040312510057	4119	No	583,93	B/ 58,39
ELIESER	JOEL	PINZON	APARICIO		9-187-834	4040312510039	4122	No	396,41	B/ 39,64
GENARO		PINZON	DIAZ		9-173-48	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
ANGELICA		DIAZ	RODRIGUEZ		9-63-338	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
DANIEL		DIAZ			9-711-2377	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
PABLO		DIAZ			9-711-2378	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
TEMISTOCLES		DIAZ			9-712-107	4040312430114	4124	No	695,48	B/ 69,55
JUAN	ANTHONIO	ALVARES	RODRIGUEZ		9-84-291	4040312440049	4126	No	1.245,30	B/ 124,53
LEONIDAS		ATENCIO			9-702-1299	4040312440048	4127	No	1618,2	B/ 161,82
VENERA		JUAREZ	HERRERA		9-78-671	4040312440048	4127	No	1618,2	B/ 161,82
GUILLERMO		ANDRADE	SANTOS		9-44-701	4040312440047	4128	No	1.318,53	B/ 131,85
ABEL		APARICIO	ANDRADE		9-171-39	4040312510082	4130	No	78,63	B/ 7,86
FELIX		RIVERA			9-108-103	4040312430120	4201	No	1.484,14	B/ 148,41
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-616	4040312430113	4203	No	130,45	B/ 13,05
PANTALEON		RODRIGUEZ	AIZPRUA		8-56-2793	4040312430102	4206	No	902,28	B/ 90,23
SOFIA	ARCANGEL	RODRIGUEZ	AIZPRUA	DE CORDOBA	9-125-1829	4040312430102	4208	No	902,28	B/ 90,23
MAURA	ELIZABETH	RODRIGUEZ	AIZPRUA	DE CENTENO	9-125-2004	4040312430102	4206	No	902,28	B/ 90,23
MILCIA	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	AIZPRUA		9-170-186	4040312430102	4206	No	902,28	B/ 90,23
ALBERTO		NAVARRO	VEJARAN		9-89-924	4040312430092	4208	No	300,28	B/ 30,03
EUDELIA		RODRIGUEZ	CASTILLO		9-147-905	4040312430091	4209	No	955,03	B/ 95,50
ROSA	DEL CARMEN	POVEDA	MARCHANT	DE OSORIO	9-125-633	4040312430088	4210	No	454,96	B/ 45,50
JOSE	DE LA CRUZ	MARIN	CARRASCO		8-29-74	4040312430089	4211	No	567,03	B/ 56,70
LEOPOLDO		GA			9-125-2008	4040312430080	4212	No	473,74	B/ 47,37

CRESENCIO		ACOSTA	BOSA		9-123-1588	4040312430086	4213	No	470,03	B/. 47,00
BENITO		ORTEGA	JAEN		2-27-80	4040312430100	4215	No	1.127,34	B/. 112,73
VALERIO		ATENCIO	BONILLA		9-103-1583	4040312430089	4218	No	1.011,70	B/. 101,17
LUZ	MARINA	ARROLLO			9-708-178	4040312430108	4217	No	544,82	B/. 54,48
MARIA	ESTHER	FRANCO		DE ARANDA	9-84-702	4040312430111	4218	No	887,39	B/. 88,78
VIRGLIO		MARIN			9-188-473	4040312440009	4308	No	593,23	B/. 59,32
VALERIO		ATENCIO	BONILLA		9-103-1523	4040312440013	4308	No	1.848,12	B/. 184,81
LUIS	ALBERTO	CASTILLO	GUEVARA		9-127-382	4040312440028	4310	No	949,85	B/. 95,00
AIDA	MARIA	MOJCA	MELA		9-132-819	4040312440028	4310	No	949,85	B/. 95,00
ROAURA		CASTRO	ODA		9-704-740	4040312430072	4312	No	247,30	B/. 24,75
HERMELINDA		ODAS	HERRERA		9-715-714	4040312430074	4313	No	281,08	B/. 28,11
CLAUDIA		CANTO	RAMOS	DE GIL	6-48-2484	4040312430078	4314	No	445,88	B/. 44,57
MARIA	DEL CARMEN	CANTO			9-208-84	4040312430078	4314	No	445,88	B/. 44,57
CLAUDINA		GIL	CANTO		9-737-885	4040312430078	4314	No	445,88	B/. 44,57
MARIA	DEL ROSARIO	MUÑOZ		DE MOJCA	6-373-258	4040312430082	4317	No	542,71	B/. 54,27
MARIA	DEL CARMEN	APARICIO	JARAMILO		9-105-2728	4040312440029	4320	No	605,25	B/. 60,53
PABLO	ANTONIO	RAMOS	CANTO		6-710-88	4040312440023	4321	No	808,47	B/. 80,85
DOLORES		CANTO	RAMOS	DE RAMOS	9-128-881	4040312440023	4321	No	808,47	B/. 80,85
ROGELIO		VALENCIA	RAMOS		9-103-2141	4040312440019	4322	No	1.085,07	B/. 108,51
MARIA	DE JESUS	ATENCIO	GUEVARA		9-122-399	4040312440019	4322	No	1.085,07	B/. 108,51
BASILIA		MONTILLA			6-88-480	4040312440010	4323	No	752,74	B/. 75,27
AGAPITO		UREÑA	VEGA		9-158-142	4040312440020	4325	No	619,88	B/. 62,00
ROMAN		GOMES	GUTIERREZ		9-188-177	4040312440020	4325	No	619,88	B/. 62,00
HEMENEGILDO		PIMENTEL	DE GRACIA		9-1172574	4040312440016	4327	No	724,12	B/. 72,41
IGNACIO	ALEXIS	CRUZ	CRUZ		9-735-81	4040312440011	4328	No	240,03	B/. 24,00
JUANA		LEON	VEGA	DE GUTIERREZ	9-103-2214	4040312440022	4332	No	2.208,41	B/. 220,84
SILVERIA		CORRALES		DE CAMARGO	9-105-548	4040312440033	4334	No	2.124,19	B/. 212,42
MARIA	DE LOS REYES	VEGA			9-142-108	4040312440038	4335	No	277,18	B/. 27,72
ROXANA	DEL CARMEN	GUTIERREZ	VEGA		9-211-135	4040312440034	4338	No	216,90	B/. 21,89
CECILIA		APARICIO	VEGA		9-113-845	4040312440030	4338	No	238,75	B/. 23,88
EDUARDO		MENDOZA			6-54-1428	4040312440046	4343	No	8.387,72	B/. 838,77
ALEX		MENDOZA			6-707-888	4040312440046	4343	No	8.387,72	B/. 838,77
RAMON	ANTONIO	MENDOZA	ROSARIO		9-70-170	4040312440038	4344	No	278,88	B/. 27,87
ELADIA		JIMENES	VILLARREAL		9-121-388	4040312440038	4344	No	278,88	B/. 27,87
LUCECITA	ARGELIS	NIETO	CARVAJAL		6-700-1112	4040312440038	4345	No	345,28	B/. 34,53
ALEXIS	EDUARDO	MENDOZA	ROSARIO		6-83-13	4040312440038	4345	No	345,28	B/. 34,53
BLAS		MELA			9-701-240	4040312440043	4348	No	890,82	B/. 89,08
GUILLELMO		ANDRADE	SANTOS		9-44-701	4040312440038	4348	No	278,88	B/. 27,87
PEDRO	RAUL	CHARLES	FRANCO		9-100-741	4040312430071	4402	No	2.777,08	B/. 277,71
MALENA	EDITH	GUEVARA	QUINTERO	DE MONTILLA	9-183-287	4040312430077	4403	No	188,40	B/. 18,84
HERENIA		CAMPOS	PIMENTEL		6-48-1157	4040312430085	4405	No	523,11	B/. 52,31
NATHANIEL	ISAC	HILL	PADRES		9-105-248	4040312430057	4408	No	720,02	B/. 72,00
NATANIEL	ISAAC	HILL	RODRIGUEZ		9-707-1881	4040312430081	4407	No	344,31	B/. 34,43
EMERTA		PEREZ		DE CRUZ	9-205-865	4040312430048	4408	No	430,80	B/. 43,08
EMERTA		PEREZ		DE CRUZ	9-205-865	4040312430038	4409	No	817,82	B/. 81,78
DOMINGA		VALDES	PEREZ		9-145-388	4040312430035	4410	No	841,00	B/. 84,10
DAYSI		APARICIO	ANDRADE		9-123-1988	4040312430028	4411	No	582,16	B/. 58,22
HERMINIA		PINEDA	PINEDA		9-101-2745	4040312430023	4413	No	489,28	B/. 48,93
ARACELIS		RIVERA	PINEDA	DE CABRERA	9-184-27	4040312430020	4414	No	347,28	B/. 34,73
FRANCISCO	JAVIER	PINEDA			9-88-828	4040312430015	4415	No	351,33	B/. 35,13
EMILIA	MARITZA	VEGA	ORTEGA	DE CAMARENA	9-107-2425	4040312430011	4416	No	562,53	B/. 56,25
TEOFILA		ATENCIO	PERALTA		9-107-626	4040312430008	4417	No	580,84	B/. 58,08
AMARELIS	OMARELEY	HILL	RODRIGUEZ		9-718-1179	4040312430048	4418	No	428,55	B/. 42,86
YANETH	DEL CARMEN	MOJCA	SOBENS	DE MARTINEZ	9-702-448	4040312430025	4426	No	815,82	B/. 81,58
LESBIA	ELIZABETH	GUERRA	PEREZ	DE GONZALEZ	6-57-375	4040312430012	4429	No	18.125,40	B/. 1.812,54
DONA	INDIRA	CORDOBA	DE GRACIA	DE ATENCIO	9-178-811	4040312430007	4432	No	25.025,80	B/. 2.502,58
ADOLFO		MARIN	TORRES		9-102-1488	4040312430004	4435	No	282,38	B/. 28,24
ROSA	ESTHER	ATENCIO	PERALTA	DE FUENTES	9-188-327	4040312430005	4438	No	378,19	B/. 37,82
JOEL	ANTONIO	FUENTES	QUINTERO		9-170-1000	4040312430005	4438	No	378,19	B/. 37,82
ABDARELIS	MARIELA	GONZALEZ	RODRIGUEZ		9-708-717	4040312340038	4801	No	723,29	B/. 72,33
VELINDA	MARIELA	JARAMILLO	RODRIGUEZ		9-726-717	4040312340038	4801	No	723,29	B/. 72,33
JOSE	CARLOS	JARAMILLO	RODRIGUEZ		9-820-2180	4040312340038	4801	No	723,29	B/. 72,33
ANTONIO		DE LEON			9-78-638	4040312420021	4502	No	1265,06	B/. 126,51

LEONOR		IRINA	HERNAN		9-384-770	40401240007	4804	No	916,84	\$ 91,89
GLORIA	IRIDOLIA	ESTER	TORIBIO		9-385-937	40401240008	4805	No	1000,00	\$ 100,00
LINETH	NAIMEDOR	MARTINEZ	CONCEPCION	DE FONDA	9-481-871	40401240009	4806	No	1010,00	\$ 101,00
EDUARDO		FONDA	FRYNE		9-473-427	40401240010	4807	No	1010,00	\$ 101,00
GUILLEMINA		QUEVEDA	MOJCA		9-188-813	40401240011	4808	No	2877,27	\$ 287,74
MARINA		QUEVEDA	MOJCA		9-382-713	40401240012	4809	No	2877,27	\$ 287,74
OLGA	YASMIN	MOJCA			9-732-1881	40401240013	4810	No	2877,27	\$ 287,74
CLEOTILDE	MOJCA	HIDALGO	QUEVEDA		9-63-741	40401240014	4811	No	2877,27	\$ 287,74
FRANCISCO		RODRIGUEZ	DE LEON		9-95-727	40401240015	4812	No	8388,28	\$ 838,84
JOAQUIN	AUGUSTO	ATENCIO			9-151-188	40401240016	4813	No	40.488,28	\$ 4.048,88
TEOBALDO		FRIDA	CAMARINA		9-67-887	40401240017	4814	No	388,12	\$ 38,81
CORALIA		ATENCIO	VALENCIA		9-213-848	40401240018	4815	No	780,31	\$ 78,03
PAULO		ATENCIO	VALENCIA		9-188-383	40401240019	4816	No	18.827,84	\$ 1.882,78
LEIDA		BONILLA		QUEVEDA	4-117-3088	40401240020	4817	No	612,88	\$ 61,28
FERNANDO		AGUILAR	GONZALEZ		9-114-1881	40401240021	4818	No	532,28	\$ 53,23
MARTHA		AGUILAR	HERNANDEZ		9-308-816	40401240022	4819	No	291,28	\$ 29,13
ROMELIA	AMARILIS	RODRIGUEZ			9-124-3088	40401240023	4820	No	118,72	\$ 11,87
ANDRES		MARIN	MONTILLA		9-88-45	40401240024	4821	No	342,87	\$ 34,28
CARLOS	ENRIQUE	CACERES			9-21-2188	40401240025	4822	No	308,87	\$ 30,87
ISIDORO	GULLEN	MARIN			9-81-408	40401240026	4823	No	840,35	\$ 84,04
YIRGINA		MARTINEZ	PINTO		9-220-2200	40401240027	4824	No	894,78	\$ 89,48
MERCEDES		GOMEZ	CAMPOS		9-48-1221	40401240028	4825	No	848,87	\$ 84,88
GLADYS		GOMEZ	RAMOS		9-82-482	40401240029	4826	No	771,82	\$ 77,18
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-816	40401240030	4827	No	1188,81	\$ 118,88
ESTELLA	DORIS	ZEBALLOS	MOJCA	HERNERA	9-128-848	40401240031	4828	No	847,88	\$ 84,71
DORIS	IRIANA	HERNERA	ZEBALLOS		9-727-70	40401240032	4829	No	847,88	\$ 84,71
ASUNCION		MARIN	MONTILLA		9-125-816	40401240033	4830	No	1188,84	\$ 118,84
MARILEYLA		DAZ	FLORIS	MOJCA	9-105-847	40401240034	4831	No	743,43	\$ 74,34
NAZARIN		GOMEZ	APARICIO	RAMOS	9-128-2488	40401240035	4832	No	828,82	\$ 82,88
ADELAIDO		RAMOS	CRUZ		9-120-2842	40401240036	4833	No	828,82	\$ 82,88
ADELAIDO		RAMOS	GOMEZ		9-787-1878	40401240037	4834	No	828,82	\$ 82,88
DANIEL		MOJCA	HIDALGO		9-167-1838	40401240038	4835	No	887,88	\$ 88,71
FREDIGNA		CASTRO	CRUZ	MOJCA	9-128-812	40401240039	4836	No	887,88	\$ 88,71
MIRSI	MIREYA	MOJCA	CASTRO		9-718-1882	40401240040	4837	No	887,88	\$ 88,71
MIRLETH	MARYORI	MOJCA	CASTRO		9-721-578	40401240041	4838	No	887,88	\$ 88,71
MALIN	MARIBEL	MOJCA	CASTRO		9-728-2308	40401240042	4839	No	887,88	\$ 88,71
MILEYDIS	MARIBELIN	MOJCA	CASTRO		9-788-811	40401240043	4840	No	887,88	\$ 88,71
MIRIAM	MARGETY	MURIZ	VEGA	CASTILLO	9-67-887	40401240044	4841	No	882,78	\$ 88,28
RUBEL		CASTILLO	COCO		9-128-887	40401240045	4842	No	882,78	\$ 88,28
EFRAIN		MARIN	MONTILLA		9-83-384	40401240046	4843	No	888,47	\$ 88,88
ANDRES		MARIN	MONTILLA		9-88-45	40401240047	4844	No	888,47	\$ 88,88
POFIRIO		CAMPOS	PIRENTEL		9-48-2888	40401240048	4845	No	3007,28	\$ 300,78
RODRIGO	SALOMON	CAMPOS	PIRENTEL		9-48-2871	40401240049	4846	No	3007,28	\$ 300,78
DELFINA		PIRENTEL	RAMOS		9-67-848	40401240050	4847	No	3007,28	\$ 300,78
ELADIO		CAMPOS	PIRENTEL		9-68-1888	40401240051	4848	No	488,4	\$ 48,84
MIDA	EDITH	CHAVEZ	GOMEZ	HAMBOLD	9-717-888	40401240052	4849	No	417,28	\$ 41,73
CLORINDA		GOMEZ	QUARTE	CHAVEZ	9-181-88	40401240053	4850	No	380,27	\$ 38,08
NINA	DEL CARMEN	BALLESTERO		CHAVEZ	9-173-388	40401240054	4851	No	278,28	\$ 27,84
EDWIN	ALEXIS	CHAVEZ	GOMEZ		9-717-888	40401240055	4852	No	278,28	\$ 27,84
NELSA	OMARA	DOMINGUEZ	CAMPOS		9-123-828	40401240056	4853	No	288,13	\$ 28,81
EDWIN	ELLERYS	GOMEZ	DOMINGUEZ		9-714-888	40401240057	4854	No	288,13	\$ 28,81
RONNY	ELLERYS	GOMEZ	DOMINGUEZ		9-718-1888	40401240058	4855	No	288,13	\$ 28,81
ERIC	JEANEY	GOMEZ	GONZALEZ		9-185-782	40401240059	4856	No	813,88	\$ 81,38
ELICIO		GOMEZ	QUARTE		9-82-181	40401240060	4857	No	1117,82	\$ 111,78
JASSE		MORRISON	MONTENEGRO		4-82-491	40401240061	4858	No	813,87	\$ 81,48
ERIC	JEANEY	GOMEZ	GONZALEZ		9-185-782	40401240062	4859	No	1888,88	\$ 188,88
RENA	ROSA	RODRIGUEZ	SANJUR		9-111-3843	40401240063	4860	No	485,18	\$ 48,58
JOSE	MAAC	CASAS	VILLAR		9-207-2188	40401240064	4861	No	427,48	\$ 42,78
MARTA		CASTILLO		CAMARINA	9-181-881	40401240065	4862	No	688,48	\$ 68,88
VIRGILIO		MARIN	MONTILLA		9-188-473	40401240066	4863	No	728,88	\$ 72,88
HERNANDEZDA		VALENCIA	FEBALTA		9-82-178	40401240067	4864	No	1014,18	\$ 101,48
DIOSDADA	ESTHER	QUEVEDA	ALMENDOR	VALENCIA	9-127-388	40401240068	4865	No	1728,24	\$ 172,88
GEM	RAQUEL	ROBAS	MORANAGA	DELGADO	9-238-2183	40401240069	4866	No	683,24	\$ 68,37

FERNANDO		SANTOS	MARIN		8-114-387	40401200073	4013	No	1398,85	\$ 139,85
JOSE	JESUS	MOJICA			8-72-2882	40401200087	4018	No	992,49	\$ 99,25
JANETH	DEL CARMEN	ATENCIO	CORTES		8-185-372	40401200090	4019	No	104,8	\$ 10,48
ARNALDO		GAZ	FLOREZ		8-183-1888	40401200091	4018	No	2207,38	\$ 220,74
JOSE	CONCEPCION	HERNANDEZ	URRUTIA		8-185-792	40401200110	4021	No	980,73	\$ 98,07
IBERO		MELA	RAMOS		8-185-792	40401200121	4022	No	979,89	\$ 97,99
LETICIA		MITRE	IGLESIAS	HON	8-105-898	40401200128	4024	No	2204,3	\$ 220,43
HERMINIA	EDITH	MAURE	SANCHEZ	BARRA	8-185-898	404012010001	4025	No	1831,29	\$ 183,13
NICOLAS		QUINTERO	PRESENTEL		8-122-113	404012010004	4026	No	714,87	\$ 71,49
ALONSO		GONZALEZ	URRUTIA		8-131-491	404012010018	4026	No	635,89	\$ 63,59
ALONSO		GONZALEZ	URRUTIA		8-131-491	404012010024	4026	No	708,17	\$ 70,82
ELUMNADA	DEL CARMEN	ATENCIO	HERRERA		8-105-82	404012010032	4024	No	1228,85	\$ 122,88
TEODORO		CANO	CASTRO		8-188-891	404012010033	4025	No	712,89	\$ 71,29
ESTEBAN		CAMPOS	MARIN		8-17-1213	404012010039	4026	No	220,87	\$ 22,10
ROSA	MIRIAM	MOJICA		DE PINZON	8-103-2189	404012010082	4037	No	690,8	\$ 69,08
BOLIVAR	ANTONIO	PINZON	MOJICA		8-709-2209	404012010082	4037	No	690,8	\$ 69,08
ANDRES	JOSE	PINZON	MOJICA		8-722-782	404012010082	4037	No	690,8	\$ 69,08
MIRIAM	LIBBETH	PINZON	MOJICA		8-728-787	404012010082	4037	No	690,8	\$ 69,08
JEOVANY	ENITH	APARICIO	MARIN	MOJICA	8-135-878	404012010083	4040	No	448,42	\$ 44,84
JEREMIAS	MOSES	MOJICA	APARICIO		8-748-1880	404012010083	4040	No	448,42	\$ 44,84
LAURA	NAZARETH	MOJICA	APARICIO		8-788-1130	404012010083	4040	No	448,42	\$ 44,84
NAZARETH	LAURA	MOJICA	APARICIO		8-788-1131	404012010083	4040	No	448,42	\$ 44,84
JOSE	DE LOS SANTOS	DE GRACIA	TREJOS		8-742-423	404012010080	4041	No	728,83	\$ 72,88
ROGELIO		VALENCIA	RAMOS		8-103-4121	404012010080	4041	No	728,83	\$ 72,88
OLINDA		GARCIA	GONZALEZ		8-128-820	404012010088	4045	No	698,17	\$ 69,82
MARCOS	JONATHAN	MOJICA	GARCIA		8-728-1892	404012010048	4046	No	698,17	\$ 69,82
OLIVER	JAVIER	MOJICA	GARCIA		8-743-892	404012010048	4046	No	698,17	\$ 69,82
ELADIO		PEREZ			7-16-844	404012010031	4048	No	487,83	\$ 48,78
EDUARDO	ANTONIO	VELZ	AIDE		8-719-3334	40401200128	4051	No	1244,8	\$ 124,48
SERGIO	JOSE	GARCIA	GONZALEZ		8-127-888	40401200115	4052	No	7828,12	\$ 782,81
FANY	DEL CARMEN	RODRIGUEZ	CHAVEZ	ABREGO	8-702-391	404012010003	4055	No	1087,44	\$ 108,74
JOSE	LUIS	FRANCO			8-202-38	404012010013	4057	No	925,83	\$ 92,58
JUAN	DE DIOS	URRUTIA	FOGLERDA		8-213-308	404012010016	4058	No	928,84	\$ 92,88
CARMEN	CECILIA	PEREZ	APARICIO		8-123-1183	404012010028	4059	No	493,17	\$ 49,32
BLADIMIR	ANTONIO	HILL	QUINTERO		8-208-821	404012010030	4061	No	1241,81	\$ 124,18
JUVENTINA		NUNANRO			8-103-1488	404012010035	4062	No	938,81	\$ 93,88
NIMIA	ESPERANZA	POVEDA	VILLAR		8-122-1124	404012010010	4064	No	1004,84	\$ 100,48
MAGDALAIN	EDIT	PINTO			8-848-1738	40401200122	4067	No	892,87	\$ 89,27
VICTORINA		PINTO	GUEVARA		8-187-408	40401200122	4067	No	892,87	\$ 89,27
ELVIA	YANETH	ABREGO	PINTO		8-791-2141	40401200122	4067	No	892,87	\$ 89,27
ELVIN	ROMEL	ABREGO	BATISTA		8-83-389	40401200122	4067	No	892,87	\$ 89,27
ROBERTO		ROBLES	JARAMILLO		8-188-839	40401200118	4068	No	828,84	\$ 82,88
TAN	CHI	HON			8-848-482	40401200105	4070	No	781,82	\$ 78,18
BLANCA	AMADA	GARCIA	GONZALEZ		8-121-389	40401200122	4072	No	781,82	\$ 78,13
FLORENTINO		MARTINEZ	SANTAMARIA		8-122-7-8	404012010013	4078	No	389,21	\$ 38,97
ELENA	ESTHER	ROMERO	FRANCO		8-171-384	404012010039	4010	No	316,27	\$ 31,63
LUZ	ENIDA	MARIN	ROBARIO		8-828-21-8	404012010021	4013	No	1.984,38	\$ 198,44
JOEL	ALBERTO	ACOSTA	VIRIA		8-188-893	404012010039	4014	No	1.983,84	\$ 198,38
DIDA	MABEL	ESPINOSA	ALAN		8-82-1891	404012010039	4015	No	1.009,39	\$ 100,93
MITZERA	YAMLETH	ABREGO	ESPINOSA	CASTILLO	8-181-878	404012010027	4016	No	878,81	\$ 87,88
EMILIA		QUIRINA	HERRERA		8-102-1848	40401200012	4023	No	219,89	\$ 21,99
YLKA	MITCHEL	ACEVEDO	GUEVARA		8-788-332	40401200013	4024	No	73,13	\$ 7,31
JOSE	MANUEL	ACEVEDO	GUEVARA		8-213-874	40401200014	4025	No	88,87	\$ 8,88
LUZ	MARIA	MIDALGO	GUEVARA		8-127-815	40401200015	4026	No	287,78	\$ 28,78
FRANCISCO		ACEVEDO	CARRASCO		8-722-888	40401200017	4027	No	2.872,84	\$ 287,28
CRISA	AYDE	BATISTA	MUROS		8-711-2170	40401200020	4028	No	163,21	\$ 16,32
FLORENTINA	DEL CARMEN	ROAS	GUEVARA		8-821-2	40401200022	4029	No	383,17	\$ 38,33
FRANCISCO		GOMEZ	VALDES		8-113-2101	40401200020	4030	No	3.972,40	\$ 397,24
GUIMERCINDO		ROBLES			8-113-275	40401200020	4030	No	1.841,89	\$ 184,19
MARIA	ERNESTINA	ROBLES	PORTUGAL	PINZON	8-122-1919	40401200020	4030	No	1.841,89	\$ 184,19
PELIX		ROBLES	PORTUGAL		8-88-47	40401200024	4034	No	16.288,85	\$ 1.628,88
PELIZ	GABRIEL	ROBLES	ACOSTA		8-788-343	40401200024	4034	No	16.288,85	\$ 1.628,88
JOSE	GABRIEL	ROBLES	ACOSTA		8-717-1871	40401200024	4034	No	16.288,85	\$ 1.628,88

AMERICO		PINZON	NARANJO		9-104-1122	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
MARIA	ERNESTINA	ROBLES	PORTUGAL	PINZON	9-125-1618	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
EMERICO		PINZON	ROBLES		9-716-2215	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
ROBERTO	RENEE	PINZON	ROBLES		9-720-1488	4040312570011	5035	No	745,89	B/. 74,57
LUIS		GONZALEZ	QUINTERO		9-37-403	4040312570013	5036	No	1.118,14	B/. 111,81
MARIA	LOURDES	ROBLES	ACOSTA		9-188-981	4040312580028	5202	No	641,85	B/. 84,19
JILL		BATISTA	JUAREZ		9-109-757	4040312580025	5203	No	383,96	B/. 38,40
INDIA	DE JESUS	GONZALEZ	DE CHAVEZ		9-80-112	4040312570021	5206	No	1882,78	B/. 188,28
MARIA	CRISTINA	ANDRADE	CAMARENA	ROBLES	9-101-1305	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
CRISTINO		ROBLES	PORTUGAL		9-103-1485	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
DAISI	LINETTE	ROBLES	ANDRADE		9-197-875	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
CRISTINO		ROBLES	ANDRADE		9-206-401	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
ELVIS	LEONEL	ROBLES	ANDRADE		9-705-1708	4040312570020	5207	No	3237,9	B/. 323,79
AGUSTIN		ROBLES	PORTUGAL		9-105-803	4040312570018	5208	No	747,56	B/. 74,76
NORIEL	ABDIEL	ROBLES	MOJICA		9-718-2255	4040312570019	5208	No	747,56	B/. 74,76
CRISTINO		ROBLES	PORTUGAL		9103-1485	4040312570024	5208	No	29835,74	B/. 2.983,57
DIONISIO		SOLIS	AGUILAR		9-79-2034	4040312580020	5801	No	1101,94	B/. 110,19
ANGEL	ALBERTO	GONZALEZ	ALMANZA		9-85-988	4040312580022	5802	No	677,01	B/. 67,70
ISAIAS		MOJICA	MOJICA		9-118-249	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
ADRIAN	ADRIEL	MOJICA	MOJICA		9-721-2440	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
JOSE	ALBERTO	MOJICA	MOJICA		9-738-2250	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
LILIEH	DEL CARMEN	MOJICA	MOJICA		9-747-2358	4040312580019	5804	No	1210,21	B/. 121,02
MARILUZ	DEL CARMEN	ROBLES	CHAVEZ		9-704-762	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
MARIA		CHAVEZ	GALLARDO		9-708-1712	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
FERNANDO		GUEVARA	CHAVEZ		9-714-2274	4040312510016	5808	No	672,5	B/. 67,25
ESTEBAN		CARRASCO	DELGADO		9-210-854	4040312580014	5807	No	868,84	B/. 86,88
JUAN	ESTEBAN	CARRASCO	GUTIERREZ		9-735-1178	4040312580014	5807	No	868,84	B/. 86,88
ESTHER	MARILYN	GUTIERREZ	MOJICA	SOSA	9-704-1894	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
ISIDRO	DANIEL	GUTIERREZ	MOJICA		9-715-1885	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
ISIDRO		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-74-711	4040312580013	5808	No	852,33	B/. 85,23
BERNARDO		BATISTA			9-41-840	4040312580011	5810	No	831,95	B/. 83,20
AGUSTINA		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-125-2143	4040312580015	5811	No	420,74	B/. 42,07
JUAN	ESTEBAN	CARRASCO	GUTIERREZ		9-735-1178	4040312580015	5811	No	420,74	B/. 42,07
JUAN	DE DIOS	GUTIERREZ	MOJICA		9-188-403	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
MARITZA		MOJICA	HIDALGO	GUTIERREZ	9-80-801	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ISIDRO		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-84-711	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ESTHER	MARILYN	GUTIERREZ	MOJICA	SOSA	9-704-1894	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ELIDEY		DE LA CRUZ	MOJICA	DE BATISTA	9-712-101	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ISIDRO	DANIEL	GUTIERREZ	MOJICA		9-715-1885	4040312580010	5812	No	1269,04	B/. 126,90
ELIDEY		DE LA CRUZ	MOJICA	DE BATISTA	9-712-101	4040312580008	5813	No	487,89	B/. 48,79
SIMON		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-110-2582	4040312580007	5814	No	655,13	B/. 65,51
CECILIA		CARVAJAL	PORTUGAL	DIAZ	9-114-162	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
MARIA	DIDANIA	DIAZ	BERNAL		9-125-1603	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
MARIA	ESTHER	DIAZ	BERNAL		9-88-583	4040312580004	5815	No	2532,16	B/. 253,22
BERNAY		JUAREZ	PIMENTEL		9-148-212	4040312500022	5816	No	208,78	B/. 20,88
CARLOS		DIAZ	CARVAJAL		9-83-886	4040312500022	5816	No	208,78	B/. 20,88
SIMON		GUTIERREZ	PORTUGAL		9-110-2582	4040312580008	5819	No	2575,55	B/. 257,56
RODRIGO		RODRIGUEZ	OCAÑA		8-61-919	4040312500018	5820	No	21212,5	B/. 2.121,25
VIRGILO		MARIN	MONTILLA		9-188-473	4040312500010	5822	No	2331,24	B/. 233,12
ABSALON	SALVADOR	PINZON	MIRONES		9-84-790	4040312500009	5823	No	11271,22	B/. 1.127,12
ALFREDO		AGRAZAL	CASTILLO		2-101-815	4040312500003	5825	No	628,34	B/. 62,83
DIELSA	YANETH	ACEVEDO	GUEVARA		9-190-615	4040312500003	5825	No	628,34	B/. 62,83
ISIDRO		ZEBALLOS	CRUZ		8-64-824	4040312510043	5831	No	798,81	B/. 79,88
VIRGILO		MARIN	MONTILLA		9-188-473	4040312510044	5832	No	843,42	B/. 84,34

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Atalaya.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Atalaya, para que en nombre y representación del Municipio de Atalaya firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Atalaya a los diez (10) días del mes de marzo del año 2004....

JUAN POVEDA
Presidente del Consejo Municipal del
Distrito de Atalaya

DEYANIRA ALMENGOR
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, HOY DIEZ (10) DE MARZO DE DOSMIL CUATRO (2004).

EL ALCALDE,
JOSUE CACERES

LA SECRETARIA,
AURISTELA GOMEZ DE GONZALEZ

**CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX
ACUERDO N° 2
(De 2 de febrero de 2004)**

“Se aprueba la adjudicación, se fija el precio de lotes de terrenos ubicados en la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí; y se faculta a la Presidenta del Consejo Municipal y al Alcalde del Municipio de San Félix, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FÉLIX,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal del Distrito de San Félix adoptó un procedimiento especial de adjudicación en beneficio de los ocupantes de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Félix, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal(es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Félix, para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras en dicha región..

Que este Consejo Municipal, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta (230) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Municipio de San Félix, en pro del desarrollo social y económico de la Comunidad de Las Matas, Corregimiento de San Félix, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal número siete (7) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil tres (2003), mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de San Félix, a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales debidamente levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

Programa Nacional de Administración de Tierras
Proyecto de Regularización, Chiriquí Oriente

Costo de Predios - Sector Urbano

A B/. 0.25 por m2

N° de Predio	Solicitante	N° de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P33	Fulvia Pineda de Pinzón	4-98-1920	217,00	54,25
	Ernesto Pinzón	4-101-1224		
B1P34	Lorenzo Pineda Marquinez	4-99-2452	356,32	89,08
	Lidia Esther Almengor de Pineda	4-257-963		
B3P10	Anayansi Del Carmen Loo Zapata	4-170-78	209,50	52,38
B3P12	José Camilo Frago (Q.E.P.D.)	4-88-740	608,46	152,12
B3P7	Andrés Guerra	4-53-955	1923,24	480,81
	Ludovina Pérez Vigil	4-44-476		
B6P1	Ileana Jeannette Gazoria Rodríguez	3-90-1203	321,22	80,31
B6P10	Felipe Amancio Loo Caballero	4-219-727	400,18	100,05
	Migdalia Loo Caballero	4-219-727		
B6P11	Batolomé Loo Rodríguez	4-43-657	691,64	172,91
	Eyra Berroa de Loo	4-54-341		
B6P12	Velía Raquel Loo de Terrado	4-117-1506	617,86	154,47
	Jorge Antonio Terrado	4-95-652		
B6P14	Guillermina Sanjur Alvarez	4-103-2073	716,50	179,13
B6P17	Vicente Rodríguez	4-127-2603	258,44	64,61
B6P19	Victor Rodríguez	4-44-225	367,95	91,99
	Gisela Itzel Rodríguez Vergara	4-732-964		
B6P20	Yasmirna Del Carmen Flores Rojas	8-706-83	230,85	57,71
B6P21	Fredesvinda Rodríguez Rodríguez	4-54-500	366,81	91,70
B6P9	Felipe Amancio Loo Rodríguez	4-52-332	335,90	83,98

A B/. 0.15 por m2

N° de Predio	Solicitante	N° de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P10	Aristides Salinas Sánchez	4-722-1480	1333,24	199,99
B1P2	Germán Pineda Marquines	4-80-336	653,47	98,02
B1P20	Agustín Cozzarelli Rodríguez	4-121-1005	632,00	94,80
B1P21	Mireya Esther Montezuma Aguilar	4-193-981	501,08	75,16
B1P22	Antonio José González Mendoza	1-31-323	295,27	44,29
B1P23	Vidal González Pineda	4-62-683	1520,89	228,13
B1P24	Irene González Mendoza	4-276-659	187,88	28,18
B1P7	Rosalio Franco Cedeño	4-29-709	451,28	67,69
B1P8	Antonia Morales Hernández	4-172-848	1950,24	292,54
	Roberto West Morales	8-707-458		
	Yahaira Lisbeth Becerra Morales	4-718-1736		
	Bernardo Becerra Morales	4-724-1664		
B2P10	Luis Abdiel Delgado Atencio	4-236-368	529,00	79,35
B2P11	Concepción Rodríguez	4-134-1416	1207,04	181,06
B3P1	Carmen Rodríguez Rodríguez	4-134-1405	431,89	64,78
B3P15	Elsira Del Carmen Cedeño de Andrades	4-193-522	590,00	88,50
B3P17	Ovigildo Cedeño Berroa	4-102-497	549,88	82,48
	Mariela Tejeira Gaitán	4-193-714		
	Alexander Samuel Cedeño Tejeira	4-797-880		
	Ojier Samuel Cedeño Tejeira	4-755-1731		
B3P2	Encarnación Cedeño	4-12-901	1425,96	213,89
	Fidelina García Berroa	4-27-843		
	Romelio Cedeño Berroa	4-200-840		
B3P3	Amado Rodríguez Gallardo	4-214-688	802,87	120,43
B3P5	Rolando Cedeño Miranda	4-217-72	1493,35	224,00
B3P9	Boris Loo Zapata	4-208-560	328,98	49,35
	Luigy Abdiel Loo Camarena	4-756-2438		
	Boris Antonio Loo Camarena	4-756-2390		
	Geovanny Alexander Loo Camarena	4-763-297		
B6P2	Ana María Degracia Degracia	4-152-575	377,20	56,58
	Siegelinder Lilibeth Castellón Degracia	4-777-1141(Menor)		
	Regaldo Jafet Acosta Degracia	4-749-780 (Menor)		
B6P3	María Rodríguez Rodríguez			
	R.L: Juan Demóstenes Rodríguez	4-113-411		

B6P4	Victor Rodríguez Vergara	4-276-649	299,99	45,00
B6P5	Armando González Rodríguez	4-215-601	281,27	42,19
B6P8	Gabriel Enrique Sanjur Alvarez	4-101-174	392,94	58,94

A B/. 0.10 por m2

N° de Predio	Solicitante	N° de Cédula	Area (m2)	Costo del Predio (B/.)
B1P4	Fermin Pineda Pérez	4-198-544	155,64	15,56
B2P12	Juan Bosco Cozzarelli Rodríguez	4-184-204	1653,2	165,32
	Juan Cozzarelli Aguilar	4-736-309		
B2P8	Mirna Montezuma Franco	4-220-132	232,96	23,30
B2P9	Carmen Rodríguez Montezuma	4PI-14-37	588,73	58,87
B5P7	Sabas Cedeño	4-23-156	754,14	75,41
B5P8	Ulises Sanjur Otero	4-130-2032	605,21	60,52
B6P6	Samuel Amador Rodríguez	4-PI-5-88	605,92	60,59
B1P16	Iglesia Católica de Panamá		468,54	46,85
B2P2	Berta Bertilda Aguilar de Montezuma	4-PI-4-1371	457,91	45,79
	Javier Eloy Montezuma Aguilar	4-726-713		
	Irma Esthela Montezuma Aguilar	4-710-1524		
B2P3	Ernesto Palacios Montezuma	4-PI-5-498	524,79	52,48
	Manuel Ernesto Palacio Andrade	4-793-981		
	Dallani Palacio Andrade	4-751-1325		
	Raimundo Palacio Andrade	4-721-1371		
	Maira Andrade Santo	4-711-2223		
	Eriberto Palacio Andrade	4-114-1849		
B2P7	Olivia Rodríguez Rodríguez	4-266-682	257,75	25,78
	Jedi Taymi Gallardo Rodríguez	4-758-1008		
	Pedro Antonio Gallardo Rodríguez	4-750-281		
	Oldamira Villanero Rodríguez	4-785-71		
B5P1	Moisés Cozzarelli Rodríguez	4-727-1971	1218,74	121,87
B5P3	Celina Rodríguez Palacio	4-709-1964	315,69	31,57
B5P4	Luis Palacio Montezuma	4-182-535	623,71	62,37
B5P2	Claudia Andrade Rodríguez	4-717-1981	145,69	14,57

LISTADO DE PREDIOS EN CONFLICTO

BLOQUE	PREDIO	NOMBRE DEL PETICIONARIO	CEDULA
B1	18	Santiago Cozzarelli Mendoza	4-782-2249
	18A	Hermanos Cozzarelli	

H.R. EMILA ARJONA CARRERA
Presidenta del Concejo

VICTOR RODRIGUEZ PINZON
Alcalde Municipal

MOISEA A. CARRERA A.
Secretario del Concejo

AVISOS

AVISO DE CONSTITUCION
Se informa que se ha constituido por ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, mediante Escritura Pública N° 2,603 de fecha 16 de marzo del 2,004, en la ciudad de Panamá, la Empresa Individual de Responsabilidad limitada denominada **TE CONTE PANADERIAS LTDA.** Que su único administrador y propietario es el señor **PAULINO LUCAS DE OLIVEIRA**, pasaporte venezolano N° 17-078-444, que su capital es de B/. 129,385.00 representado en bienes muebles y equipos de panadería. Que su domicilio es la ciudad de Panamá. Y que su actividad principal es

la elaboración de pan, repostería y compra y venta de equipos y muebles para panaderías. Aviso que se hace de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de Ley N° 24, de 1,966.
L- 201-40342
Tercera publicación

AVISO
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,
HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de INTERDICCION promovido por **ELVIRA UREÑA FRANCO** en favor de **NARCISO MUÑOZ FRANCO;** se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

***SENTENCIA N° 634. JUZGADO TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** Panamá, veintitrés (23) de octubre de dos mil tres (2003).
VISTOS:

.....
En mérito de lo expuesto, la suscrita **JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION JUDICIAL de **NARCISO MUÑOZ FRANCO,** varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-205-1206.

Se designa como **TUTORA** del interdicto a la señora **ELVIRA UREÑA FRANCO,** mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-155-252.
CONSULTESE la presente sentencia ante el Tribunal Superior de Familia, en los términos de los artículos 1210 y 1313 del Código Judicial. Ejecutoriada la presente sentencia, publíquese la misma en la Gaceta Oficial e inscribábase en el Registro Público, así como en el Registro Civil, en virtud de lo que señalan los artículos 395, 463 y 469 del Código de la Familia y el artículo 300 del Código Civil vigente.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 300 del Código Civil; artículos 781, 835,

836, 917, 1225, 1307 y ss del Código Judicial; artículos 395, 401, 404 y ss. del Código de la Familia.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
(FDO.) LICDA. ARACELLI QUIÑONES EL SECRETARIO,
(FDO.) LICDO. MAURICIO RAMOS" Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas son entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Panamá, 11 de marzo de 2004.
La Juez,
LICDA. ARACELLI QUIÑONES B.
El Secretario,
LICDO. MAURICIO J. RAMOS E.
L- 201-40455
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 131-2004
El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR CASTILLO CABALLERO,** vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de

Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-80-688, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0086-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has.

+ 9068.65 M2, ubicada en la localidad de Mata del Francés, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
Plano N° 404-04-18524
NORTE: Tommy Fosman, Enrique

Jaramillo.
SUR: Héctor Castillo, Municipio de Boquete.
ESTE: Enrique Jaramillo, Teodoro Garrido Bernal.
OESTE: Municipio de Boquete, servidumbre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35270
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 132-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **SOL MARIA DIAZ MIRANDA**, vecino (a) del corregimiento

de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-249-120, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1261-01, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0401.72 M2, ubicada en la localidad de San Andrés, corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-07-17598
NORTE: Camino.
SUR: Nelson Alvarez, Mérida Alvarez.
ESTE: Porfiria Alvarez.
OESTE: Leonor Lezcano Saldaña, Fidelina Espinosa.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35300
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 133-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-767, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0044-02, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7024.93 M2,

ubicada en la localidad de Cordillera Arriba, corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 403-03-18250
NORTE: Francisco Martínez, Qda. Las Pitises.

SUR: Demetria Martínez, camino.

ESTE: Camino, Francisco Martínez.
OESTE: Qda. Las Pitises, Demetria Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 19 días del mes de febrero de 2004.

ELSA L. QUIEL DE
AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35384
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 134-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **MELQUIADE DE JESUS ORTIZ SANCHEZ**, Céd. 4-154-872; **DENIA MARISOL ORTIZ SANCHEZ**, Céd.: 4-270-724; **ALBA ROSA ORTIZ SANCHEZ**, Céd.: 4-180-752, vecino (a) del corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0006-03, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5177.94 M2, ubicada en la localidad de Bajo de Chirigagua, corregimiento de El Tejar, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos

linderos son los siguientes:

Plano N° 401-03-18397

NORTE: Viodina Vigil.

SUR: Viodina Vigil.

ESTE: Melquiades De Jesús Ortiz S., Qda. Cairmito.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de David, a los 20 días del mes de febrero de 2004.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35390
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,

CHIRIQUI
EDICTO
N° 138-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **GONZALO ORTIZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2712, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0858, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 3010.55 M2, ubicada en la localidad de Serrano, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 408-03-18769

NORTE: Luis Santiago, Samuel Justavino, Rosio Justavino Mora.

SUR: Ganadera Alto Bonito S.A.

ESTE: Arcinio Ortiz, quebrada sin nombre.

OESTE: Ganadera Alto Bonito S.A., Luis Santiago, camino.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 26 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35602
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 140-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA ESTHER GONZALEZ DE PALACIO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 1-20-458, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0539, según plano aprobado N° 402-01-18234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1289.18 M2, que forma parte de la finca N° 4699, inscrita al Rollo 14-343, Documento 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Palmar, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera, Eduard A. Carreño.

SUR: Calle, Natividad López H.

ESTE: Eduard A. Carreño, Natividad López H.

OESTE: Calle, carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA
NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-35656
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 449-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO LUIS ANGUIZOLA DE GRACIA**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-179-917, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0853, según plano aprobado N° 408-03-17413, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 7449.95 M2, ubicada en El Guabo, corregimiento de Los Angeles, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebrada Guabo, Luis Carlos Castillo, Víctor M. Santiago.
 SUR: Camino, Luis Manuel Estribí.
 ESTE: Víctor M. Santiago, Benito Ibarra, Luis Manuel Estribí.
 OESTE: Liliانا Sánchez Concepción, Mateo Ibarra Gaitán, Aracellis González Ibarra, quebrada El Guabo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Los Angeles y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
 Dado en David, a los 12 días del mes de noviembre de 2003.
CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL MORALES
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-33551
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 468-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **FAUSTINO FUENTES GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-198-829, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0725-02, según plano aprobado N° 405-04-18379, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0441.82 M2, ubicada en Guadalupe, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rafael Santamaría.
 SUR: Calle.
 ESTE: Severo Montenegro M.
 OESTE: Fernando Eleta A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Cerro Punta o en la corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de noviembre de 2003.
ICXID. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-34716
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 110-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARISTIDES ARAUZ VEGA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-83-393, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0953, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 9460.36 M2, ubicada en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 Plano N° 405-04-18451
 NORTE: Alvaro Cabal, Aristides Araúz Vega.
 SUR: Máximo Jordán.
 ESTE: Camino.

OESTE: Alvaro Cabal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
 Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
 Funcionario Sustanciador a.i.
 L- 201-34868
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 111-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la provincia de Chiriquí, al público;

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ELMA RODRIGUEZ PINTO**, vecino (a) de Juay del corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, portador de la cédula de identidad personal N° 4-139-1734, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1073, según plano aprobado N° 411-04-18432, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4274.21 M2, que forma parte de la finca 377, inscrita al tomo 67, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Juay, corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Río Juay.

ESTE: Rolando Rodríguez.

OESTE: Matilde Valdés, Domitilo González, Ernesto Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del distrito de San Félix o en la corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
SRA. MIRTHA ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34918
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 112-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCOS QUIJADA ARENAS**, vecino (a)

del corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-13-345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0676, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 6605.20 M2, ubicada en la localidad de Alto La Arena, corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 413-09-18292

NORTE: Camino, Rafael Pérez, Eleodoro Quijada.

SUR: Tomás Pérez G.

ESTE: Río Tabasará, Tomás Pérez G.

OESTE: Eleodoro Quijada, Tomás Pérez G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Veladero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34932
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 113-2004

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCOS QUIJADA ARENAS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal N° 4-13-345, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 22 Has. + 6241.50 M2, ubicada en la localidad de Monte Silencio, corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano N° 413-01-18291

NORTE: Río Cubíhora.

SUR: Camino.

ESTE: Anselmo González, río Cuvíhora.

OESTE: Franklin Guillén.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de David, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
LCDA. MIRTHA NELIS ATENCIO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 201-34937
Unica publicación R